BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLM-LP-018-2024 (120619)

La abogada Janette Luna de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, solicita a los asistentes la autorización para realizar la grabación de la reunión. Los asistentes no se opusieron.

En Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 09:08 a.m., se da inicio a la audiencia efectiva de adjudicación del proceso de Licitación Pública FDLM-LP-018-2024 (120619) que tiene por objeto "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".

La citación a la presente Audiencia se realizó a través de mensaje público en la plataforma transaccional en el que se señaló el link de conexión a la misma, en virtud del numeral 2.6 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Para constancia de todas las actuaciones del Fondo, se informa que la presente acta será publicada en el PortalÚnico de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

La presente audiencia será grabada, y la información y datos que aquí se proporcionen se le dará el tratamientoindicado en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos.

A continuación, la abogada Janette Luna de la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires procede a leer el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la audiencia por parte del Alcalde de la Localidad.

2. Presentación de los asistentes por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires.

3. Verificación de los asistentes, representantes legales o apoderados de los proponentes y otros interesados en participar en la audiencia y reconocimiento de las vocerías para su intervención en la misma.

4. Lectura del reglamento de la audiencia.

5. Intervención de los asistentes y presentación de observaciones frente al informe final de evaluación publicado en la plataforma transaccional del SECOP II (**Intervención máxima de tres minutos**).

6. Réplica por parte de aquellos proponentes a los cuales se les haya realizado alguna observación por parte de algún asistente a la audiencia (**Intervención máxima de tres minutos**).

7. Respuesta a observaciones presentadas dentro de la Audiencia por parte de la Entidad.

8. Apertura del sobre económico y verificación de las propuestas económicas.

9. Requerimiento a oferentes con presuntos precios artificialmente bajos.

10. Publicación y lectura del consolidado de la evaluación económica y orden de elegibilidad

11. Observaciones al consolidado de la evaluación económica y orden de elegibilidad.

12. Respuesta a observaciones.

13. Lectura de la evaluación definitiva y publicación en la plataforma de consolidado en caso de que exista variación en el mismo.

14. Recomendación del Comité evaluador.

15. Lectura de la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación del proceso.

16. Cierre de la audiencia.

1. Instalación de la audiencia por parte del Alcalde de la Localidad.

A continuación, la abogada Janette Luna le concede el uso de la palabra al Señor Alcalde de la Localidad para que instale la presente audiencia y concedida que le fue manifestó:

"Muy buenos días para todos y para todas, de antemano gracias por participar en esta audiencia, a continuación, vamos a realizar la audiencia efectiva de adjudicación. Yo, JOHN JADER SUÁREZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 expedida en Melgar (Tolima), en calidad de Alcalde Local de Los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que me confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, debidamente facultado para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo

al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, siendo las 9:00 a.m. del veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), doy por instalada la audiencia efectiva de adjudicación del proceso de selección pública FDLM-LP-018-2024 (120619) que tiene por objeto ´CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN´.

Lo anterior en virtud del cronograma establecido en el presente proceso. A continuación, le doy el uso de la palabra a la abogada Janette Luna para que continúe con el orden del día. Muchas gracias".

2. **Presentación de los asistentes por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires.**

La abogada Janette Luna concede el uso de la palabra a los asistentes por parte de la Alcaldía Local de Los Mártires para que realicen su presentación.

Magda Lorena Dávila Velandia – Ingeniera Oficina de Infraestructura
Manuela Mayo Gómez -Abogada Oficina de Contratación
Liliana Angélica Ramírez Álvarez – Abogada Oficina de Contratación
Janette Alexandra Luna Vela – Abogada Oficina de Contratación

3. **Verificación de los asistentes, representantes legales o apoderados de los proponentes y otros interesados en participar en la audiencia y reconocimiento de las vocerías para su intervención en la misma.**

La abogada Janette Luna informa a los asistentes que la presentación se realizará en estricto orden de la llegada de las ofertas, y se responderá al llamado que se realice al oferente. Así mismo se solicita encender la cámara para realizar la presentación y la exhibición del documento de identidad y documentos que lo acrediten como apoderado. Se deja constancia que a través de la plataforma SECOP II se han recibido, a través de mensaje, poderes de algunos de los oferentes, a saber:

OBRAS C Y C	De Mireya Correa a Hernán Francisco Ricci
CONSORCIO MALLA VIAL MÁRTIRES CIM	De Luisa María Salas Bahamon a Paula Daniela León González y Oscar Armando Guarnizo Rojas
CONSORCIO JH MÁRTIRES	De Jesús Elkin Hernández a Erika Lorena Lozano Barrera
CONSORCIO MV-EP MÁRTIRES	De Bernardo Ancizar Ossa López a Wilson Johann Loaiza Pacheco

CONSORCIO CYR MÁRTIRES 2025	De Fernando Romero Herrera a Lina Marcena Neme Ardila

En tal sentido, se relacionan los oferentes que asisten a la presente audiencia una vez agotado el llamado a lista de los cuarenta y tres (43) participantes en el presente proceso:

ORDEN DE LLEGADA	Entidad
2	CONSORCIO MALLA VIAL MARTIRES CIM
3	CONSORCIO MALLA VIAL MARTIRES BB-IN
6	CONSORCIO QV MARTIRES
16	CONSORCIO BP VIAL MARTIRES
17	OBRAS CYC SAS
18	VIAS MARTIRES E&E 2024
21	CONSORCIO VIAL MÁRTIRES 2024
22	CONSORCIO MARTIRES ICOCABV
28	CONSORCIO C&R MARTIRES 2025
34	CONSORCIO BACO
38	CONSORCIO MVM
41	CONSORCIO JH MARTIRES
43	CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ KJ

Agotada la presentación, se solicita a los asistentes realizar la presentación en caso de que aún no lo haya realizado.

4. Lectura del reglamento de la audiencia.

Los asistentes a la audiencia deberán conocer las instrucciones para el desarrollo de la audiencia adjudicación que se llevará a través de la herramienta Microsoft Teams. El documento de instrucciones hace parte del acta de la audiencia.

Durante la audiencia los asistentes deberán conservar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. La Entidad podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

El orden de participación de la audiencia será el orden que para el efecto de asistencia estableció la Entidad.

Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas interesadas en el proceso o aquellas que han sido previamente designadas por el proponente al cual representan. En caso de que no exista poder debidamente otorgado o que no haya ratificación por parte del

representante del proponente en audiencia, la persona que pretenda tomar vocería lo hará en nombre propio y su intervención será en calidad de asistente.

En la audiencia los intervinientes pueden pronunciarse sobre la evaluación definitiva que haya sido publicada en la plataforma transaccional.

Cada interviniente tendrá hasta un máximo un término de **3 minutos para su intervención**, acogiendo la observación presentada por un proponente durante el desarrollo de la presente audiencia.

No podrá haber interrupciones, interpelaciones o diálogos directos entre el interviniente y cualquier asistente a la audiencia, la violación de dicha regla implicará la cancelación de la intervención de quien lo propicie.

Una vez sean recogidas las observaciones presentadas por los interesados en la audiencia, se concederá el uso de la palabra para efectuar réplica por un **término de 3 minutos para su intervención** únicamente al proponente que haya sido observado en su evaluación.

La Entidad procederá a dar respuesta a las observaciones presentadas y dará lectura del consolidado de requisitos habilitantes y de la evaluación técnica y económica. En caso de resultar necesario efectuar un cambio en el consolidado del informe, la Entidad procederá a publicar el nuevo consolidado en la plataforma transaccional.

Los asistentes a quienes se les haya reconocido vocería podrán hacer observaciones al consolidado presentado por la Entidad.

Una vez respondidas las observaciones, la Entidad dará lectura de la evaluación económica, al orden de elegibilidad y llevará a cabo la publicación del consolidado, en caso de que exista alguna variación del informe previamente publicado, posteriormente, el comité hará la respectiva recomendación al Ordenador del Gasto.

El Ordenador procederá a realizar la lectura de la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación y se dará cierre a la audiencia.

5. **Intervención de los asistentes y presentación de observaciones frente al informe final de evaluación publicado en la plataforma transaccional SECOP II. (Intervención máxima de tres minutos acogiendo la observación presentada por un proponente durante el desarrollo de la presente audiencia).**

La abogada Janette Luna, informa a los asistentes que, para agotar el presente punto, se solicita levantar la mano y la palabra será otorgada en su orden. Así mismo, se deja constancia que se recibió observación por parte del proponente REDVERTICAL a través de mensaje público, respuesta que se dará en oportunidad atendiendo el cronograma del desarrollo de la presente audiencia.

En este sentido, la abogada Janette Luna pide a los proponentes interesados en presentar observaciones que por favor levanten la mano y en su estricto orden se le otorgará la oportunidad para desarrollar su observación.

Teniendo en cuenta que no hay participaciones a través de la herramienta, levantando la mano, se procede a realizar un llamado en el mismo orden de llegada de sus ofertas para que, por favor, manifiesten que no tienen observaciones al informe de evaluación.

Se realiza el llamado a lista en el orden de llegada de la oferta 1 a la oferta 43.

Teniendo en cuenta que la presente audiencia no se han recibido observaciones, la Entidad procederá a dar lectura a la observación recibida por el proponente REDVERTICAL, y así mismo hará lectura la respuesta a la misma por parte de la Entidad, observación recibida el 22 de diciembre de 2024 a las 20:13 H de la noche.

"(…)

OBSERVACIÓN

"(…)
De acuerdo al Concepto C-627 del 7 de octubre de 2024 de Colombia Compra Eficiente, en relación a "SECOP II – Creación de proponentes plurales – Varios procesos de contratación – Uso único contratación – Uso único, en consecuencia se realiza verificación del listado de proponentes para el proceso de la referencia, en el que se puede evidenciar la participación de algunos proponentes PLURALES que se encuentran asociados a diferentes procesos de selección, esto se realizó en aras de corregir inconsistencias de acuerdo al concepto antes mencionado, el cual NO PERMITE participar en varios procesos de contratación con un MISMO PROPONENTE PLURAL indicándolo así:

" […] la conformación de proponentes plurales en el SECOP II es una acción potestativa de los usuarios la cual se realiza directamente en la plataforma. Cualquier documento enviado por un proveedor plural utilizando la cuenta de un proveedor singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en los pliegos de condiciones y las guías de uso del SECOP II no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal. Por lo cual, los proveedores en su deber de cuidado y diligencia deben conformarse como proponente plural dentro de la plataforma según las indicaciones contenidas en la guía de creación de proponente plural en el SECOP II mencionada anteriormente, así como en las infografías dispuestas para el efecto y presentar su oferta utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la guía para presentar ofertas en dicha plataforma. […]

[…] teniendo en cuenta que, los consorcios o uniones temporales se constituyen con el propósito de participar en un proceso de contratación o ejecutar un contrato estatal específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la

información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta." Subrayado en negrilla fuera del texto (…)."

6. **Réplica por parte de aquellos proponentes a los cuales se les haya realizado alguna observación por parte de algún asistente a la audiencia (Intervención máxima de tres minutos).**

Agotado el número 5 del orden del día y teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones a pesar del llamado realizado por la Entidad para presentar observaciones al informe de evaluación publicado, desarrollaremos el punto número 6 réplica por parte de aquellos proponentes a los cuales se les haya realizado alguna observación por parte de algún asistente en la audiencia para el presente caso en relación con la observación que se presentó a través de la plataforma SECOP II.

En virtud de la observación presentada, se le concede el uso de la palabra a aquellos proponentes que se les realizó una observación por parte de los asistentes a la audiencia. Se les solicita levantar la mano y se les concederá el uso de la palabra en estricto orden.

En este sentido, le vamos a dar el uso de la palabra a los 3 proponentes, 12, 13 y 14, por un término de 3 minutos para que ejerza su derecho a réplica.

Transcurrido el tiempo concedido para que los proponentes 12. CONSORCIO OGR - ARM 2024, 13. CONSORCIO OBRAS ACCIONA-VMJ y 14. CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 23 no se han manifestado ni ejercido su derecho a réplica, la Entidad procederá a publicar el informe de evaluación definitivo, rechazando a estas 3 ofertas, por lo cual pedimos a los proponentes y participantes concedernos una espera de 15 minutos mientras procedemos a la publicación del nuevo informe de evaluación en la plataforma SECOP II, muchas gracias.

7. **Respuesta a observaciones presentadas dentro de la Audiencia por parte de la Entidad.**

A continuación, se dará lectura a la respuesta por parte de la Entidad a la observación presentada por el proponente REDVERTICAL:

Una vez analizada y verificada la observación, el concepto que alude el proponente refiere lo siguiente:

En todo caso, teniendo en cuenta que, los consorcios o uniones temporales se constituyen con el propósito de participar en un proceso de contratación o ejecutar un contrato estatal específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta. En consecuencia, es responsabilidad de las entidades estatales, en ejercicio de su

autonomía administrativa, verificar que dicho documento sea suministrado en la oferta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación y que coincida con la información registrada en la plataforma.

Por lo anterior, la Entidad realizó la verificación de los proponentes así:

PROPONENTE NO. 12 CONSORCIO OGR - ARM 2024: El documento que se encuentra cargado en la plataforma de "Conformación del Proponente", no coincide con el aportado en la oferta. El primero refiere a la conformación del proponente para presentar oferta en la ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, FDLCB-LP-010-2024 con el objeto de "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES SOBRE CUERPOS DE AGUA, ANDENES, SENDEROS PEATONALES E INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN BOGOTÁ D.C".

PROPONENTE NO. 13 CONSORCIO OBRAS ACCIONA-VMJ: El proponente no tiene cargado en su usuario el documento de conformación del consorcio, en su lugar, se adjunta fotocopia de la cédula del representante legal.

PROPONENTE NO. 14 CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 23: El documento que se encuentra cargado en la plataforma de "Conformación del Proponente", no coincide con el aportado en la oferta. El primero refiere a la conformación del proponente para presentar oferta en la GOBERNACIÓN DEL HUILA, No. SVLPOB0022-23 OBJETO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN SITIOS CRÍTICOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO, ALGECIRAS, ALTAMIRA Y GIGANTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

En este sentido, los proponentes plurales enunciados no podrán participar en el presente proceso toda vez que se han vinculado a varios procesos de contratación utilizando la misma cuenta de SECOP II, plataforma encargada de gestionar las contrataciones del Estado.

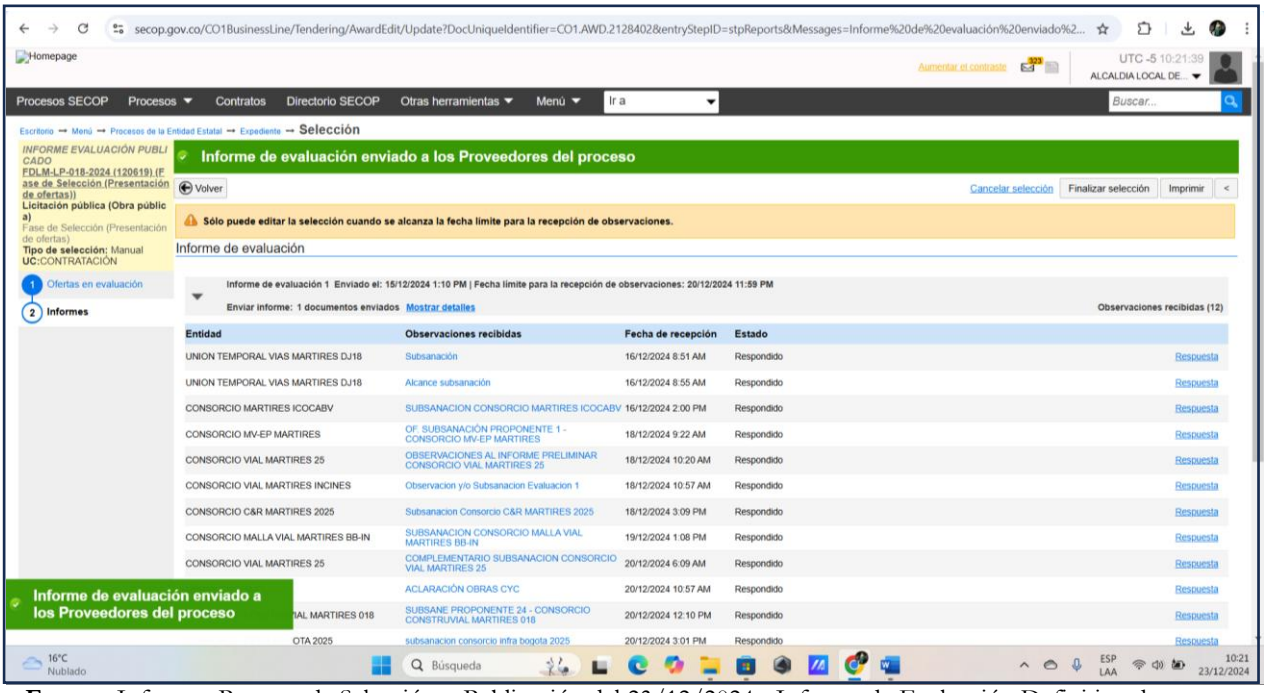
Así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, acoge el concepto C-627 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y procederá al rechazo de las Ofertas de los proponentes:

12 CONSORCIO OGR - ARM 2024
13 CONSORCIO OBRAS ACCIONA-VMJ
14 CONSORCIO INGECONSTRUCCIONES 23

En virtud de la causal de rechazo:

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.

Así las cosas, se solicita a los proponentes y participantes conceder a la Entidad una espera de quince (15) minutos para publicar el nuevo informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes:



Fuente: Informes Proceso de Selección – Publicación del 23/12/2024 - Informe de Evaluación Definitivo de Requisito Habilitantes

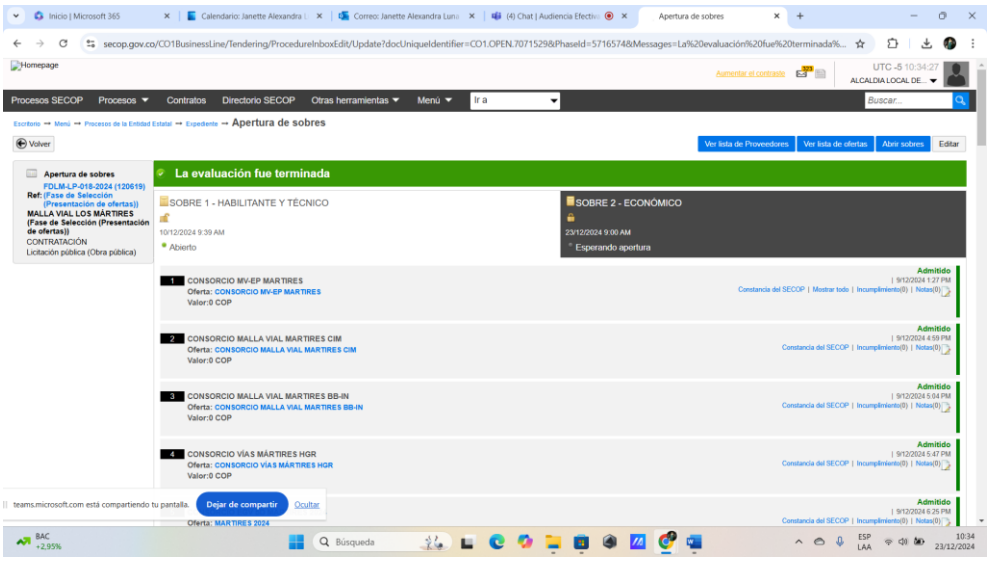
La abogada Janette Luna agradece a los participantes la espera y por mantenerse conectados, siendo las 10:02 minutos de la mañana del 23 de diciembre de 2024, el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II, una vez agotados los términos de presentación de observaciones y réplica otorgados a los proponentes interesados. A continuación, desarrollaremos el punto número 8, "Apertura del sobre económico y verificación de las propuestas económicas".

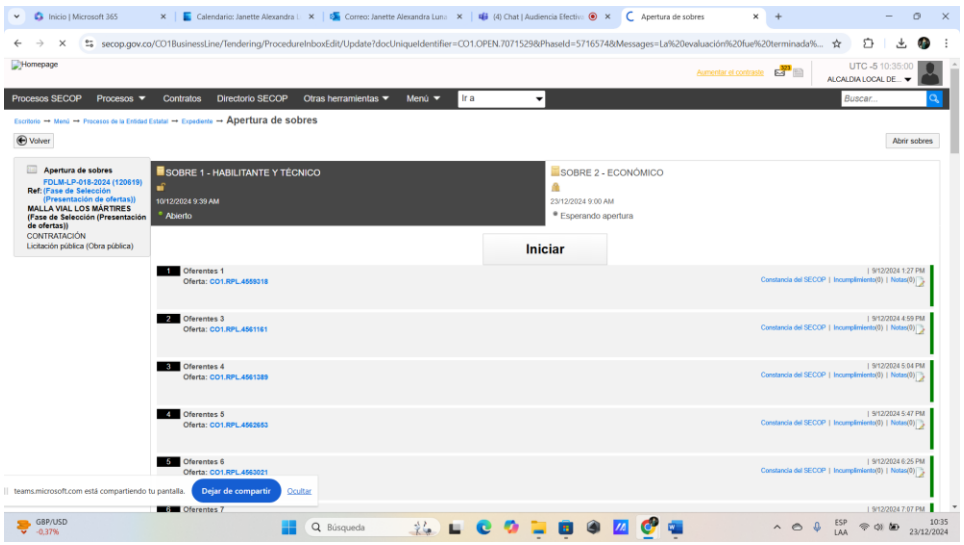
8. Apertura del sobre económico y verificación de las propuestas económicas.

La abogada Janette Luna informa a los asistentes que agotados los puntos del cronograma del orden del día a continuación nos corresponde el punto número 8, apertura del sobre económico y verificación de las propuestas económicas. Así mismo, señala que para este punto se compartirá pantalla para que los proponentes evidencien, primero, la marcación de los proponentes habilitados en conformidad con el informe final publicado el día de hoy una vez agotado el término de presentación de observaciones y réplicas otorgado a los proponentes, y en seguida, se dará apertura al sobre económico.

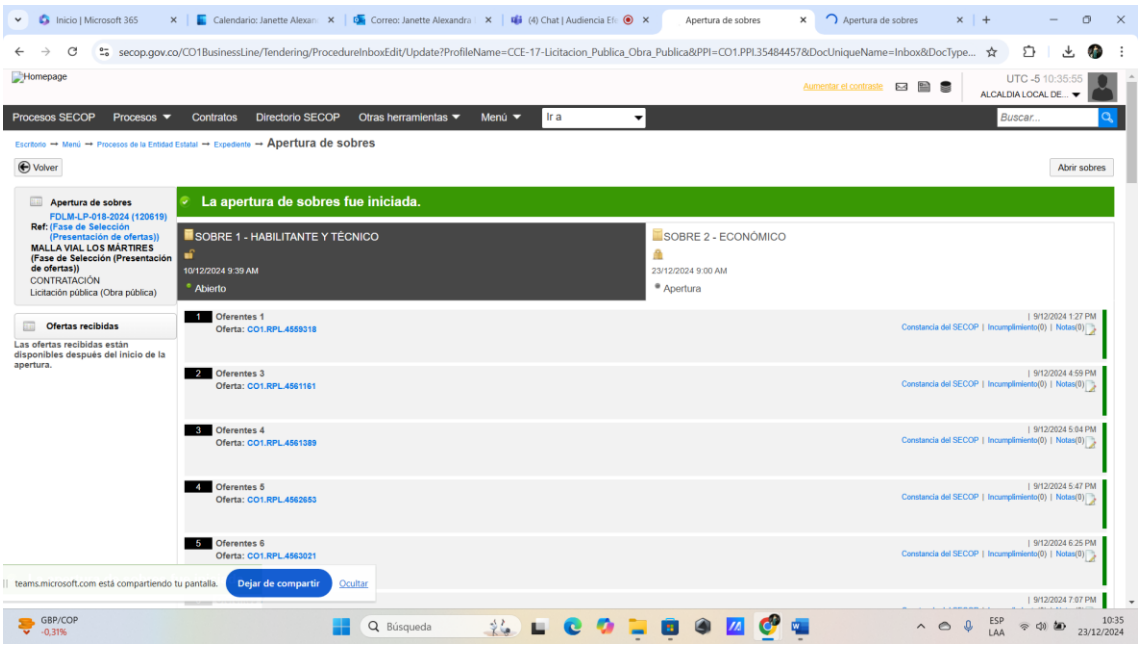
En este estado de la audiencia la abogada Janette Luna manifiesta: “me permito dar un agradecimiento al profesional Diego Edinson Roldan Solano, contratista, de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien acompaña a los fondos de desarrollo local en la gestión de la plataforma SECOP II, acompaña en el presente proceso.

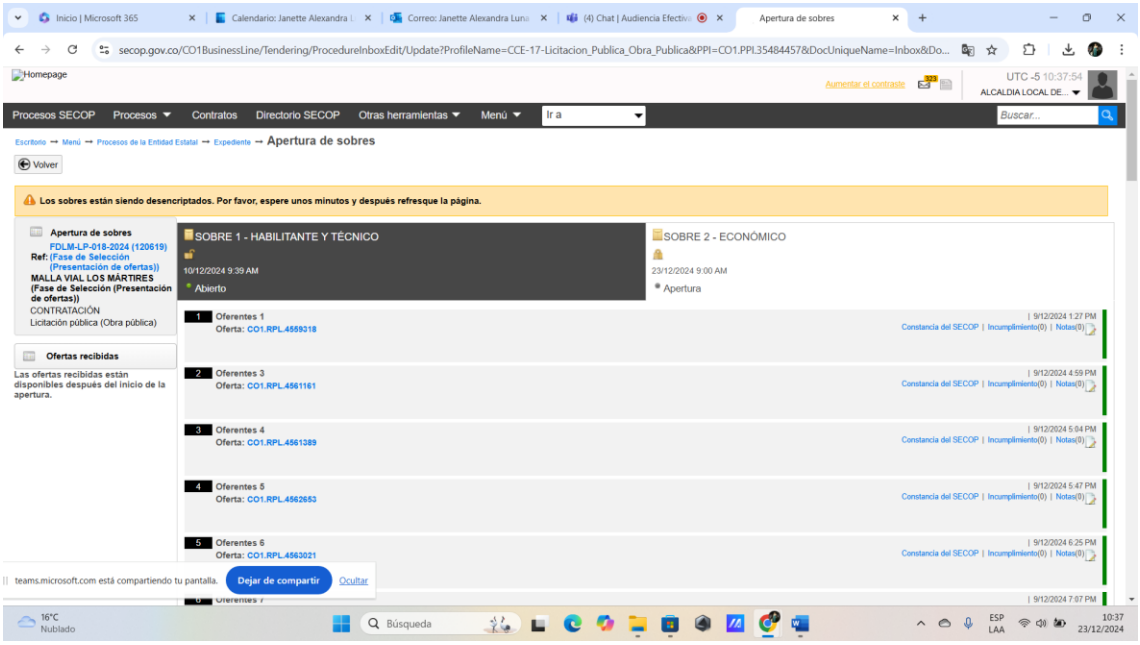
La abogada Janette Luna retoma la audiencia y señala: “Como pueden evidenciar la entidad realizó la marcación de los rechazados y admitidos, para dar apertura del sobre económico. Se evidencian los proponentes rechazados 12, 13 y 14 y los 40 restantes admitidos”.





Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 -80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

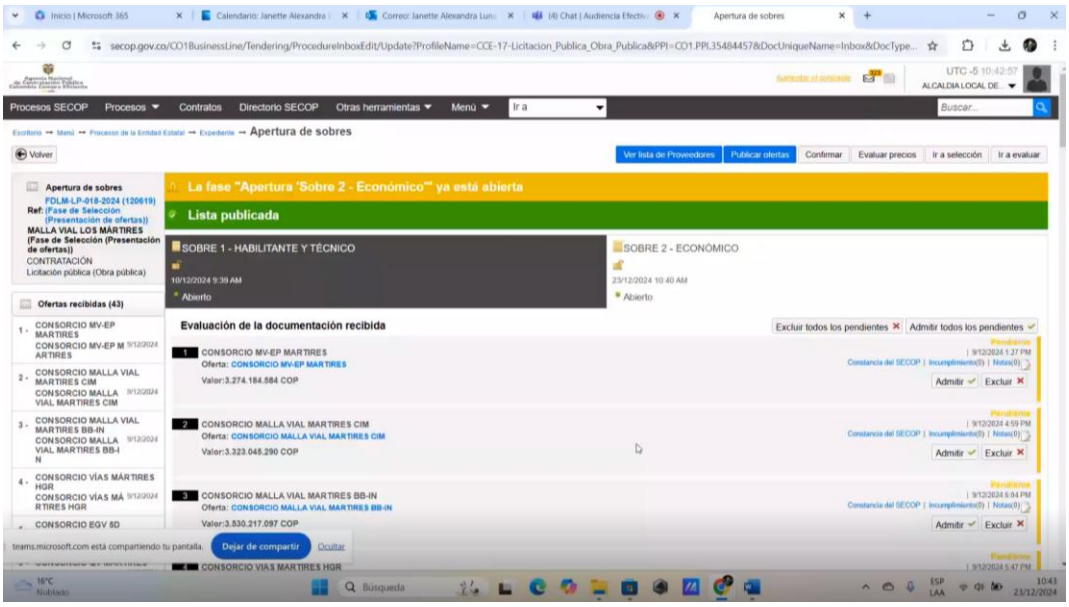


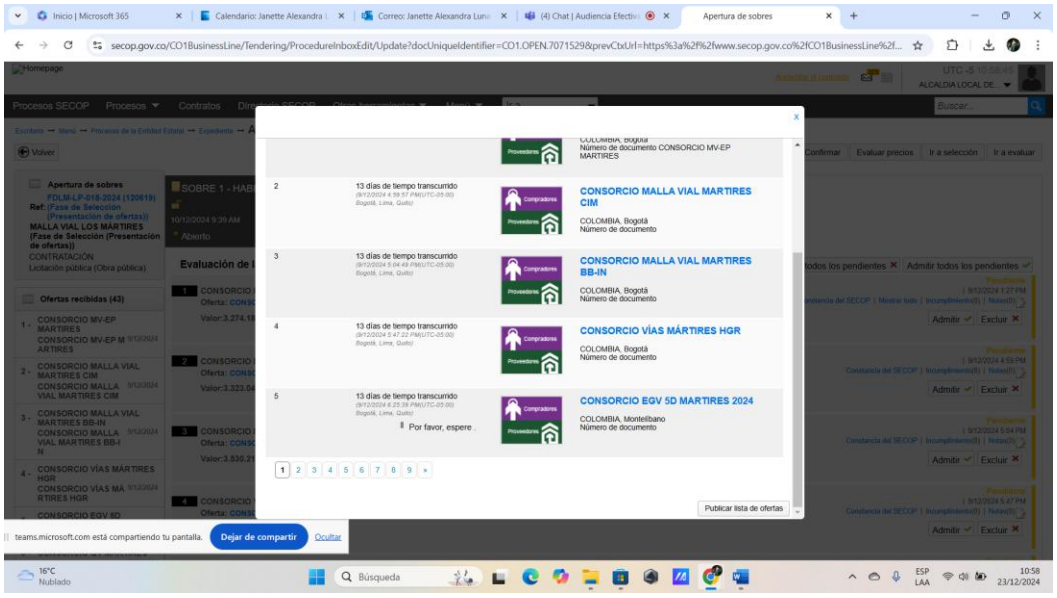


La abogada agradece la permanencia en la audiencia e informa al os proponentes que como pueden evidenciar el sobre económico ya está abierto, por lo cual procederemos, en este sentido, a revisar la confidencialidad de la documentación y a publicar la oferta económica presentada por los 40 proponentes habilitados.

La abogada Janette Luna agradece a los asistentes la permanencia en la Audiencia, e informa que la confidencialidad de las ofertas económicas de algunos de los proponentes ya fue retirada.

A continuación, la abogada Janette Luna le presenta a los asistentes la publicación de la lista de oferentes, y la publicación de los documentos contenidos en la oferta económica:





Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28 -80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

La abogada Janette Luna solicita si algún proponente puede confirmar si ya puede ver la publicación de las ofertas, la plataforma está un poco lenta y se requiere confirmar si ya se empieza a ver la publicación de la oferta económica. Por favor, muchas gracias. Por lo que un proponente confirma que aún no se evidencia la publicación.

A continuación, a pesar de las fallas en la plataforma SECOP II que no permitían publicar, se confirma a los asistentes que las ofertas económicas ya se encuentran publicadas y pueden conocerse por todos los interesados, en ese sentido aquí en estos ítems nos damos cuenta que ya están publicadas, en otro caso veríamos publicar ofertas, pero ya confirmamos que las mismas están publicadas para conocimiento de todos los interesados.

Por lo tanto, la Entidad, el Fondo de Desarrollo local de los Mártires procede a suspender la presente audiencia, siendo las 11:22 H de la mañana. La misma será retomada a las 18:00 h de la tarde del día de hoy, 23 de diciembre de 2024, en virtud de la publicación de la TRM que una vez consultada por las páginas que realizan tal publicación, la misma se conocerá hasta las 5 o 17:30 h de la tarde.

En ese caso, a través de mensaje público, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires procederá a publicar la hora de reanudación de la presente audiencia, no sin antes agradecerles por estar conectados y nos vemos a las 18:00 H de la tarde, muchas gracias.

Reanudación de la Audiencia:

Siendo las 06:00 p.m. del 23 de diciembre de 2024, la abogada Janette Luna informa a los participantes de la Audiencia Efectiva de Adjudicación del Proceso FDLM-LP-018-2024 (120619), será reanudada a las 6:30 h de la tarde, teniendo en cuenta que algunas de las ofertas económicas se presentarán en formato PDF y se retrasó un poco la labor, entonces les pedimos por favor mantenerse conectados o retomar la misma a las 6:30 H de la tarde, muchísimas gracias a todos.

9. Requerimiento a oferentes con presuntos precios artificialmente bajos.

No se presentaron precios artificialmente bajos, por lo cual no se requirió a ningún proponente.

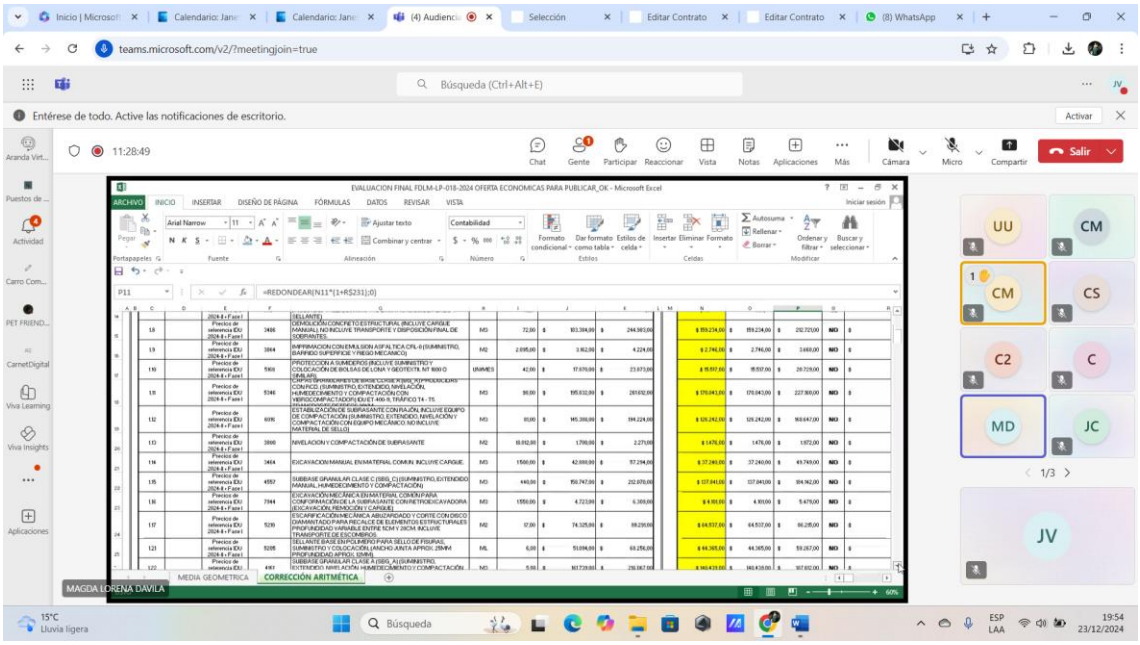
10. Publicación y lectura del consolidado de la evaluación económica y orden de elegibilidad

Siendo las 06:30 pm. del 23 de diciembre de 2024, la abogada Janette Luna, retoma la audiencia:

"Buenas tardes a todos. Estamos retomando la audiencia efectiva de adjudicación del proceso que tiene por objeto la contratación de la malla vial del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires. Nos permitimos informar que la evaluación económica ha sido publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II, y que los proponentes tendrán un espacio hasta las 19:30

H de la noche para que revisen la evaluación publicada y si lo consideran en este espacio, presentar las observaciones respectivas, no sin antes dar el uso de la palabra a la ingeniera Lorena Dávila, ingeniera de integrante del Comité Valuador, quien va a exponer la evaluación presentada."

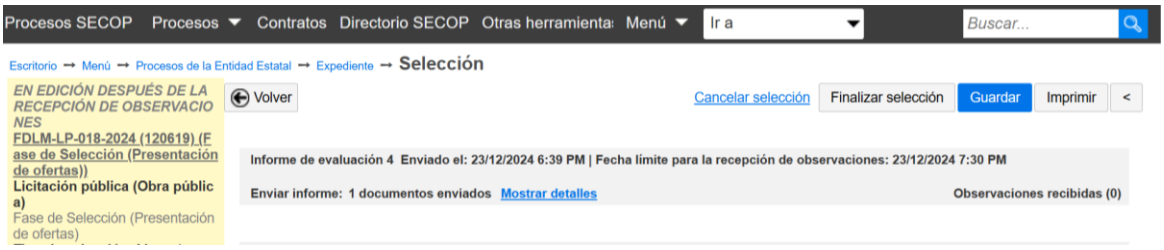
Retomando la audiencia, siendo las 18:46 h de la tarde del 23 de diciembre 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires se permite informar a los interesados que la evaluación de la oferta económica se encuentra publicada en la plataforma transaccional SECOP II, de la cual se dará trasladado hasta las 19:30 H de la noche como les había indicado. Se le concede el uso de la palabra a la Ingeniera Lorena Dávila quien presenta la evaluación de la oferta económica.



La exposición está contenida en la grabación de la presente audiencia.

Terminada la exposición, la abogada Janette Luna informa que la audiencia se reanudará a las 19:30 H de la noche con el fin de escuchar las observaciones, si es del caso, que presenten los proponentes en relación con la explicación de la evaluación de la oferta económica que ha sido publicada en la plataforma SECOP II.

Toma el uso de la palabra la abogada Janette Luna, agradece a los asistentes y manifiesta que el informe de evaluación económica, se publica en la plataforma SECOP II:



11. Observaciones al consolidado de la evaluación económica y orden de elegibilidad.

Reanudación de la Audiencia:

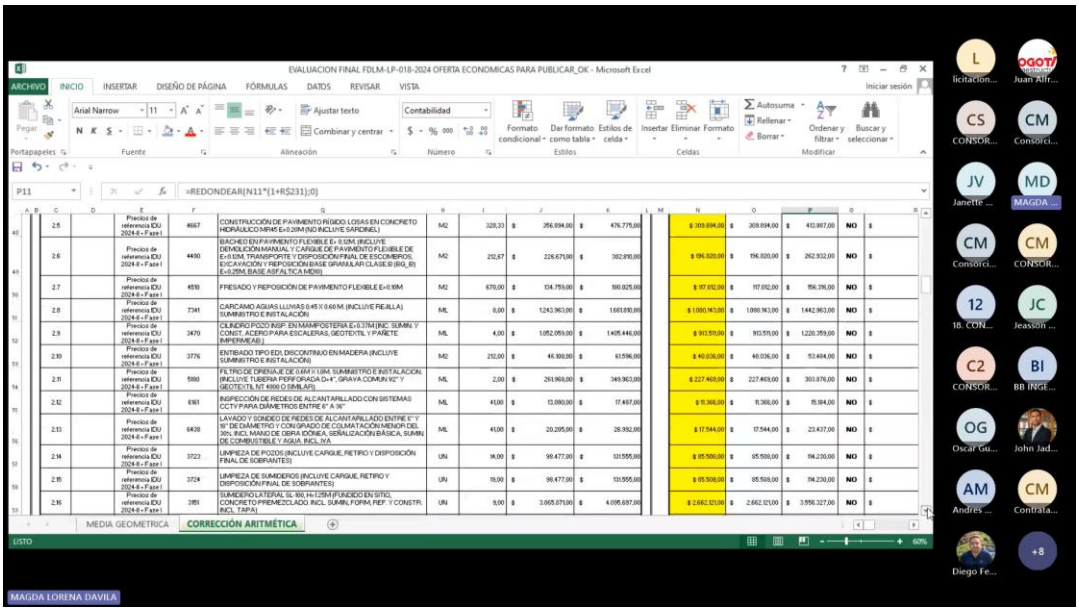
Toma el uso de la palabra la abogada Janette Luna, quien manifestó:

"Buenas noches a todos. Agradecemos la permanencia, la presente audiencia efectiva de adjudicación del proceso de licitación pública número FDLM-LP-018-2024 (120619), siendo las 19:52 h de la noche del 23 de diciembre de 2024, nos permitimos reanudar la audiencia adjudicación que tiene por objeto "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN".

Nos permitimos también dejar constancia que durante el desarrollo de la audiencia hemos recibido poderes, además de los enunciados en horas de la mañana de los proponentes:

VÍAS POR BOGOTÁ KJ	De Diego Ferney Espinosa a Nancy Barrera Cifuentes
CONSORCIO VIAL MÁRTIRES 2024	De José Nicolás Ortegón Sánchez a María Fernanda Duarte Ramírez
CONSORCIO CENTRO	De Juan Felipe Delgado Valbuena a Manuela Londoño Durán
CONSORCIO BP VIAL MÁRTIRES	De Daniel Antonio Delgado Padilla a Jeasson Calderón Sanabria
OBRAS CYC SAS	Alcance Poder: De Mireya Correa Izquierdo a Andrés Felipe Montaña y Hernán Francisco Ricci.

A continuación, se le concede el uso de la palabra a la ingeniera Magda Dávila quien expondrá el archivo Excel que integra la evaluación económica publicada en la plataforma SECOP II.



Una vez finalizada la exposición, los proponentes presentarán las observaciones frente a la evaluación expuesta.

Se deja constancia que a través de mensaje público el CONSORCIO Infra Bogotá 2025 presentó la primera observación, la cual está en revisión del Comité Evaluador.

Así las cosas, se le concede el uso de la palabra al proponente CONSORCIO JH MÁRTIRES, se les solicita presentarse, calidad y exponer la observación:

"Mi nombre es Lorena Lozano identificada con cédula de ciudadanía 1049637797 y mi poder fue acreditado en la mañana de hoy, al inicio de la audiencia, y sí tengo una observación al informe que nos ha presentado el comité evaluador.

Respecto a mi oferta, resulta que los valores de los precios unitarios de los ítems unitarios que se relacionan para mi oferta, el proponente 41 no corresponden a los que yo oferté en mi propuesta económica, es decir, el valor total que se tiene relacionado en la evaluación general de la entidad que publicó hace un rato, no corresponde al valor de mi oferta, porque los unitarios están en relacionados de manera en errónea, si bien se pueden dar cuenta que en el informe que publicó la entidad, el valor de la oferta número 3 y mi valor son exactamente iguales.

Es decir, hay inconsistencias en los valores que relacionan la entidad y yo ya hice una verificación y los valores que yo oferté no corresponden a los que esté relacionada por parte del comité evaluador, En este sentido yo sí solicitó que la entidad haga una revisión exhaustiva de todas las ofertas y se revise que efectivamente los valores sí corresponden a lo que cada 1 de los oferentes que ofertó, porque así como existe este error con mi oferta, puede ser que en algunas otras ofertas existen, entonces sí solicitó la entidad que revise y que nuevamente haga la calificación de mi

oferta con los valores que sí corresponden y que yo envié dentro de mi propuesta económica, gracias."

A continuación, se le concede el uso de la palabra al proponente CONSORCIO VIAS LOCALES IP, quien manifestó:

"Muy buenas noches. Julian Rivera, en calidad de la presente legal suplente de proponente número 35, Consorcio vida locales. Doctora, mi observación, digamos que es un llamado general a la entidad, a que hagan una revisión exhaustiva del informe que nos acaban de presentar, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, primero, vemos que la Entidad está calculando la media geométrica con los valores relacionados en la columna H de la hoja denominada media geométrica, en ese archivo vemos una situación bastante particular para los proponentes, para que por favor tomen nota, proponente número 27 la entidad en la columna H, le está tomando el valor del ciento por ciento del presupuesto oficial, cuando claramente pues el proponente hizo un ofrecimiento de 3.210 millones de pesos y no los 3500 millones, como la entidad está relacionando en la columna H, para ese proponente número 27; para el proponente número 34, la entidad lo está calificando como una oferta aceptada, pero en la columna H, en la que calcular que calculó la media geométrica está en cero está en blanco, como si, como si la oferta no fuera aceptada, pero pues ahí claramente dice aceptada, por lo tanto deberían colocar el valor de los 3.386 en la columna número H para hacer el respectivo cálculo de la media geométrica conforme a estos datos preliminares que la entidad tiene; segundo Doctora, como manifestaba la chica del consorcio anterior, se pueden puedes evidenciar múltiples situaciones donde están colocando valores unitarios que no corresponden a los que efectivamente, cada proponente ofertó en sus formularios económicos, entonces la invitación es a que revisen cada una de las ofertas que efectivamente los valores que toman de las correcciones aritméticas correspondan a los que los proponentes ofertaron en cada una de sus puestas económicas; y la última observación, Doctora tiene que ver con aquellas ofertas que no están llegando al ciento por ciento del presupuesto oficial. Yendo en contra, vía con las notas mismas del formulario económico, vemos una situación particular, como la del proponente número 1 que hace un ofrecimiento de unos valores de provisiones con los cuales no llega al ciento por ciento del presupuesto oficial, yendo en contravia, como menciono con las notas que la entidad estipuló en el pliego de condiciones. Ahora bien, si la entidad no no quiere tomar esta oferta como una oferta parcial y aplicar la causa de rechazo que contiene el riesgo de condiciones, pues tendría que hacer lo que dice la nota número dos, el redondeo. Y, en ese sentido, calcular, aunque se vería mal, que la entidad le calculo las provisiones a estas ofertas para llegar al ciento por ciento del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que de las provisiones se debe tomar el AIU de las provisiones para colocarlos en el primer sub total del formulario económico, entonces la gran inquietud es porque la entidad permite y está poniendo a jugar ofertas que no están cumpliendo con las notas del presupuesto oficial puntualmente con esa que, con las provisiones nos está llegando al ciento por ciento del presupuesto oficial, entonces ya con esto Cierro Doctora, se hacen las observaciones, la invitación es a que hagamos pues caso a cada una de esas observaciones y la Entidad proceda a hacer la revisión de manera rigurosa de las mismas. Gracias."

Se agradece la intervención.

Se concede el uso de la palabra al Consorcio C&R Mártires 2025 quien manifestó:

"Se le solicita al comité valor que vuelvan a revisar, ya que teniendo en cuenta las observaciones que han hecho, se encuentran inconsistencias en los valores corregidos de que no lleguen al 100% del valor ofertado".

Se le concede el uso de la palabra a la señora Nancy Barrera apoderada del CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ KJ, quien manifestó:

"Actuó en calidad, puede dar Consorcio Vías por Bogotá oferente número 43. Solicitamos también a la entidad que por favor sea reevaluado nuestra oferta, ya que no entendemos por qué el valor ofertado por el consorcio supera el presupuesto oficial de acuerdo a lo que valoró la entidad. Entonces solicitamos que sea reevaluada nuevamente."

Recibidas las observaciones, se informa a los participantes en la audiencia que la Entidad se tomará un tiempo para revisarlas y ya retomamos.

Se informa a los participantes que el Comité Evaluador, una vez revisadas las observaciones presentadas, se tomará un tiempo hasta las 21:30 H de la noche para hacer la corrección de la oferta de la evaluación económica y retomaremos la misma a las 21:30 h de la noche. Muchísimas gracias a todos.

Reanudada la audiencia a las 21:30 horas del 23 de diciembre de 2024, la abogada Janette Luna manifiesta a los participantes: "Les agradecemos a todos por permanecer conectados en la presente audiencia, el señor Alcalde de la localidad y el Comité evaluador agradece por permitirnos este espacio hasta esta hora de la noche. En este sentido nos permitimos informarles que se ha hecho una revisión exhaustiva de las observaciones presentadas por los oferentes y la audiencia será reanudada mañana, 24 de diciembre de 2024, a partir de las 7:00 H de la mañana. Mañana los esperamos a todos, muchas gracias. La conexión a la audiencia será en el mismo link.

De acuerdo con el orden del día de la audiencia, se retomará en el punto 10, publicación y lectura de consolidar la valoración económica y orden de elegibilidad. Les agradecemos a todos feliz noche, muchas gracias. En el chat nos solicitan tener en cuenta la observación allegada en la plataforma SECOP II. Es de aclarar que el comité evaluador revisará todas las observaciones allegadas durante la etapa de concedida en el término para presentar observaciones y la tendremos en cuenta, muchas gracias.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a los proponentes que la presente audiencia será grabada. Por lo tanto, se solicita manifestarse en caso de que haya oposición a la misma.

Se le concede el uso de la palabra al señor Alcalde de la Localidad quien manifestó:

"Buenos días doctora Janette. Buenos días para todos y para todas. Gracias por estar conectados en la reanudación de esta audiencia. De nuevo, JOHN JADER SUÁREZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 expedida en Melgar (Tolima), en calidad de Alcalde Local de Los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que me confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, debidamente facultado para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, siendo las 7:10 a.m. del veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), me permito reanudar la audiencia efectiva de adjudicación del proceso de selección pública FDLM-LP-018-2024 (120619) que tiene por objeto ´CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN´.

Lo anterior en virtud del cronograma establecido en el presente proceso. En este orden de ideas, le doy el uso de la palabra doctora Janette. Muchas gracias".

12. <u>Respuesta a observaciones.</u>

Toma el uso de la palabra la abogada Janette Luna, quien señala: "Muchas gracias, señor Alcalde, continuando con el orden del día descrito el día de ayer y una vez desarrollado el punto 11 "observaciones al consolidado de la evaluación económica y orden de elegibilidad", a continuación, se le concede el uso de la palabra a la ingeniera Magda Dávila para que presente las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes a la evaluación económica y orden de elegibilidad, quien manifestó:

"Buenos días a todos y todas. A continuación, me permito dar respuesta a cada una de las observaciones efectuadas el día de ayer en la audiencia y también allegadas en la plataforma SECOP II."

PROPONENTE 20 CONSORCIO INFRA BOGOTA

Revisada la matriz titulada "EVALUACION FINAL FDLM-LP-018-2024 OFERTA ECONÓMICA" siendo el proponente 20 no vemos cual es la causal de rechazo que señala la entidad con el numeral L toda vez que en su misma evaluación ningún ítem sobrepasa el valor del presupuesto oficial, solicitamos de manera respetuosa nos sea señalada de forma motivada cual es el ítem que sobrepasa ya según revisión hecha por nosotros no estamos en esa causal.

RESPUESTA:

Inicialmente le indicamos que la causal por la cual se le rechaza es: "L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación."

Y no la causal: "P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]" .

En el siguiente cuadro se puede denotar que el valor del contrato propuesto a ejecutar por este proponente es $3.530.218.190 que es mayor al del presupuesto oficial que es de: $ 3,530,217,097, por lo tanto, se mantiene el rechazo de la propuesta del proponente 20 por la causal "L" descrita anteriormente:

$	3,000,242,589.00
	92,962,584.00
	91,918,780.00
	96,378,671.00
	61,734,130.00
	11,729,485.00
	3,354,966,239.00
	$ 175,251,951.00
	3,530,218,190.00

OBSERVACION DEL PROPONENTE 35:

1. La media geométrica está mal calculada porque en la columna H para el proponente 27 está tomando el valor del presupuesto oficial 100%.

RESPUESTA:

Revisando se encuentra que le asiste la razón al proponente, por lo tanto, Se corrige el error de digitación y se coloca el valor de la propuesta en vez del valor del contrato.

2. Para el proponente 34 la entidad está aceptando la propuesta y en la columna H el valor de la propuesta está en cero.

RESPUESTA:

Revisando se encuentra que le asiste la razón al proponente, por lo tanto, Se corrige el error de digitación y se coloca el valor de la propuesta en la columna H.

* Hay propuestas como el proponente 1 que con el valor de las obras complementarias no llegan al 100% del presupuesto oficial y va en contra de las notas del formulario 1.

RESPUESTA:

No existe una causal de rechazo que exprese que se deban rechazar las propuestas cuyo valor del contrato esté por debajo del presupuesto oficial. Adicionalmente, la Circular 024 de 2024 emanada de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, expresa que no se pueden considerar ofertas parciales aquellas cuyo valor del contrato propuesto este por debajo del presupuesto oficial, por lo tanto, no se acepta la observación.

OBSERVACIÓN PROPONENTE 41 PROPONENTE JH MARTIRES COLOMBIA BOGOTA

Los valores unitarios están mal, no corresponden:

Revisando se encuentra que le asiste la razón al proponente, por lo tanto, Se corrige el error de digitación en los precios unitarios y se habilita la propuesta del proponente 41.

OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE 28 CONSORCIO C&R MARTIRES 2025

Solicita que se vuelva a verificar porque hay inconsistencia en los valores.

RESPUESTA:

En el siguiente cuadro se puede denotar que el valor del contrato propuesto a ejecutar por este proponente es $3.530.217.665 que es mayor al del presupuesto oficial que es de: $ 3,530,217,097, por lo tanto, se mantiene el rechazo de la propuesta del proponente 28 por la causal “L” descrita anteriormente:

$	3,045,125,141.00
$	94,853,311.00
$	93,788,277.00
$	98,338,877.00
$	61,734,121.00
$	11,729,483.00
$	3,405,569,210.00
	$ 124,648,455.00
$	3,530,217,665.00

OBSERVACIÓN DEL PROPONENTE 43 CONSORCIO VIAS POR BOGOTA KJ

En el siguiente cuadro se puede denotar que el valor del contrato propuesto a ejecutar por este proponente es $3.530.217.098 que es mayor al del presupuesto oficial que es de: $ 3,530,217,097, por lo tanto, se mantiene el rechazo de la propuesta del proponente 43 por la causal "L" descrita anteriormente:

$	2,963,339,490.00
$	91,408,014.00
$	90,361,565.00
$	94,768,976.00
$	61,734,111.00
$	11,729,481.00
$	3,313,359,737.00
	$ 216,857,361.00
$	3,530,217,098.00

OBSERVACION DEL PROPONENTE 3 CONSORCIO MALLA VIAL MARTINEZ BB-IN

En observación radicada en el SECOP II, el proponente objeta el puntaje por emprendimiento de mujeres del CONSORCIO LA FAVORITA.

RESPUESTA:

Tal como se indica en el informe de evaluación preliminar de las ofertas económicas: "Se publicó el informe de evaluación preliminar y se trasladó a los proponentes para que presentaran sus observaciones durante la audiencia **y únicamente para la evaluación de la propuesta económica**.

Si se realizaban observaciones a cualquier otro aspecto de la evaluación serían Rechazadas de plano por extemporáneas."

Lo anterior ya que las etapas de un proceso de selección son preclusivas y perentorias y luego de abrir el sobre 2 no se puede permitir observaciones que debieron hacerse durante el traslado del informe de evaluación para criterios diferentes a la oferta económica, entre otras cosas ya que los proponentes podrían esperar a conocer las propuestas económicas para luego si realizar observaciones a las propuestas con el fin de objetar las que les convenga para obtener el mayor puntaje de acuerdo con la fórmula de calificación escogida de acuerdo a la TRM, que es precisamente lo que quiere evitar el pliego de condiciones tipo al solicitar la propuesta económica en un sobre aparte que sólo se abre cuando se tenga el informe definitivo de proponentes habilitados y la evaluación de los criterios diferentes a la oferta económica.

Lo anterior lo respalda el Concepto C − 353 de 2023, de Colombia Compra Eficiente cuando expresa:

"Segundo, se abre el sobre número dos (2), que contienen la oferta económica, y se evalúan las propuestas mediante el método establecido en el pliego de condiciones y, tercero, a los proponentes habilitados **se les corre traslado de la evaluación de las ofertas económicas, solo para la revisión "del aspecto económico**", luego de lo cual la entidad debe establecer el orden de elegibilidad y, finalmente, a adjudicar el contrato estatal. En efecto, el parágrafo que se comenta establece lo siguiente: … Por lo demás, se debe tener en cuenta que, en virtud de principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el proceso de contratación estatal debe adelantarse dentro de unas etapas determinadas y respetando los términos procesales establecidos por la ley o el reglamento o los que determine la entidad contratante. Además, en virtud de los principios de preclusión y perentoriedad, establecidos en el inciso primero ibidem, las partes del proceso de contratación, así como los funcionarios públicos, se encuentran obligados a respetar y acatar tales etapas y términos, sin que puedan desconocerlos o pasarlos por alto."

Igualmente, respecto a observaciones extemporáneas, el Concepto C ─ 310 de 2022 de Colombia Compra Eficiente expresa:

"OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS ─ Rechazo ─ Principio de economía ─ Términos preclusivos y perentorios. De acuerdo con la explicación precedente, en virtud de los principios de economía y transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente, por la

preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de selección del contratista. De manera que, cuando los interesados en un proceso de contratación presenten observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al informe de evaluación de las ofertas, fuera de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del respectivo proceso de contratación pública, según el caso; dicha circunstancia implica per se que la observación es extemporánea.

Por lo cual, si bien la entidad estatal que adelanta un proceso de contratación está en la obligación de responder las observaciones extemporáneas, esa respuesta debe consistir o limitarse al rechazo de la observación, precisamente, por ser extemporánea. Respuesta por demás, que debe proferirse antes de que inicie la siguiente etapa o fase del proceso contractual. En este sentido, si la observación extemporánea es sobre el informe de evaluación, la respuesta debe realizarse antes del acto administrativo de adjudicación del proceso de contratación."

En razón a lo anterior, la Entidad procede a rechazar la observación por ser extemporánea.

OBSERVACION PROPONENTE 28 CONSORCIO C&R MARTIRES 2025

Se solicita a la entidad avalar la oferta económica del oferente 28 ya que la entidad indica que: "L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación." Y luego de revisa la corrección realizada por la entidad se evidencia que el presupuesto oficial publicado por la entidad en el Formulario 1 se excede si se formula la propuesta de la entidad por 500 pesos aproximadamente.

El mismo valor por el que se nos rechaza la oferta, por lo tanto, la entidad trae el error desde la formulación del presupuesto y no se acepta se rechace la oferta por un error de formulación de la entidad.

RESPUESTA:

Inicialmente se le recuerda al proponente que el Formulario 1, trae dos documentos: el presupuesto oficial que elabora la entidad y la propuesta económica que elabora y formula el proponente y que son documentos diferentes.

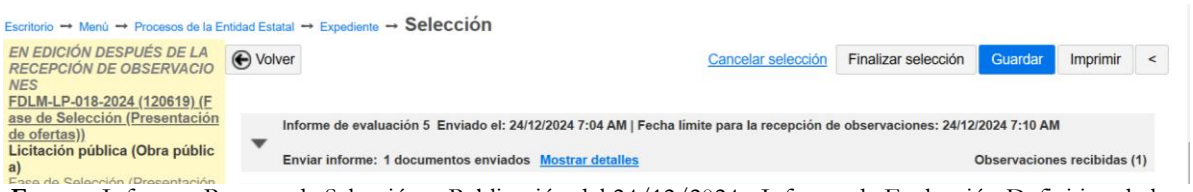
Al respecto, la NOTA 5 del formulario de propuesta económica expresa: "Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar sus propios cálculos y fórmulas para obtener el valor de su oferta siguiendo con total exactitud las indicaciones de este formato que primarán sobre cualquier indicación dada en cualquier otro documento, formulario o formato del proceso, ya que son notas específicas para la elaboración de este formulario. Si el proponente decide utilizar datos o fórmulas de este u otro formato será bajo su propia responsabilidad y no podrá posteriormente endilgar supuestas inducciones a errores por parte de la Entidad por su falta de cuidado o no leer detenidamente sus indicaciones."

Adicionalmente, mediante respuesta a observaciones al pliego de condiciones y sus documentos anexos se aclaró cual era el valor del presupuesto oficial.

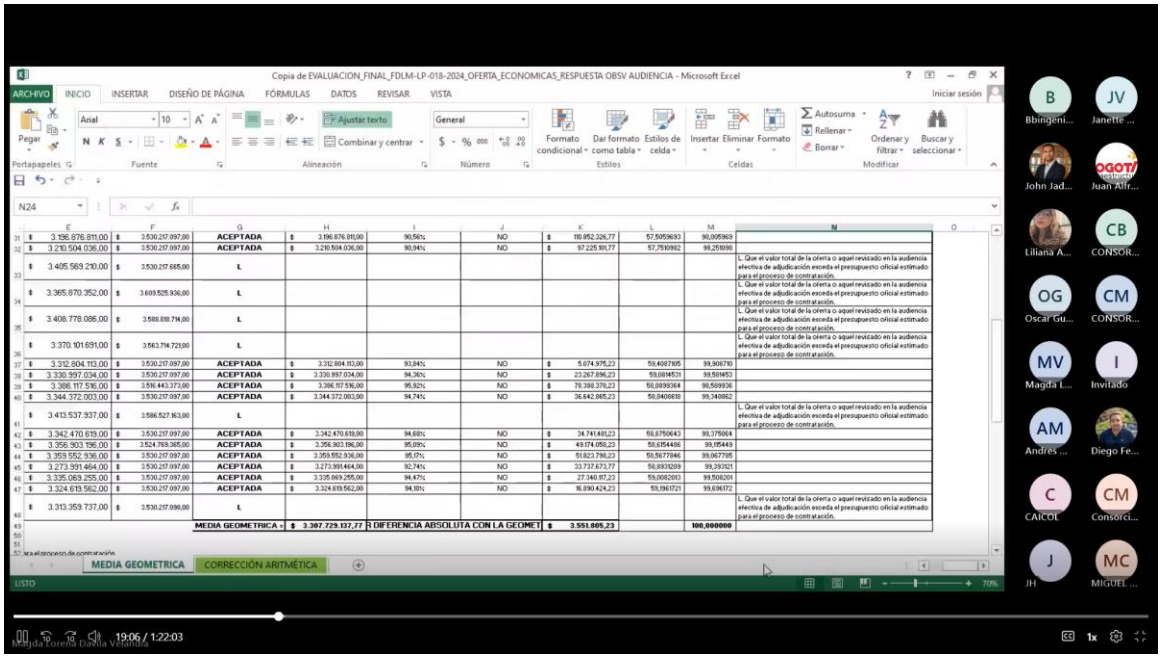
En razón a lo anterior, no se acepta la solicitud del observante ya que el valor del contrato propuesto a ejecutar por el proponente, después de correcciones aritméticas, es de $ 3,530,217,665.00 que supera el presupuesto oficial que es de $ 3,530,217,097.00, incurriendo en la causal de rechazo "L" anteriormente descrita.

13. **<u>Lectura de la evaluación definitiva y publicación en la plataforma de consolidado en caso de que exista variación en el mismo.</u>**

A continuación, la ingeniera Magda Dávila lee y explica los resultados finales de la evaluación económica y los resultados finales de ponderación publicados en la plataforma SECOP II el 24 de diciembre de 2024 a las 07:08 a.m.:



Fuente: Informes Proceso de Selección – Publicación del 24/12/2024 - Informe de Evaluación Definitivo de la Oferta Económica



14. <u>Recomendación del Comité evaluador.</u>

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos en esta audiencia, así como los que reposan en el SECOP II y en el expediente del proceso de selección, la verificación y evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, el informe de evaluación, y el resultado obtenido de la oferta económica, el Comité Evaluador RECOMIENDA al Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública FDLM-LP-018-2024 (120619) que tiene por objeto "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN", al proponente CONSORCIO VIAS MARTIRES E&E 2024, representando legalmente por IVAN ALONSO PARDO AVILA, identificado con C.C. No. 79.952.890 expedida en Bogotá D.C., por la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($3.530.217.097) M/CTE, , incluido AIU, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 2097 "Movilidad Segura y Sostenible", rubro O23011604490000002097.

15. <u>Lectura de la parte resolutiva del acto administrativo de adjudicación del proceso.</u>

Así las cosas, y continuando con el orden del día, se concede el uso de la palabra al señor Alcalde la Localidad de Los Mártires, quien manifestó:

En calidad de Alcalde Local de Los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que me confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, debidamente facultado para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, acojo la recomendación del Comité evaluador del Proceso, por lo que procedo a dar lectura a la parte resolutiva de la Resolución No. 210 de 2024:

"(…)

Resolución Número 210 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-018-2024 (120619)"

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. **FDLM-LP-018-2024 (120619)** que tiene por objeto "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR

LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN", al proponente al proponente CONSORCIO VIAS MARTIRES E&E 2024, representando legalmente por IVAN ALONSO PARDO AVILA, identificado con C.C. No. 79.952.890 expedida en Bogotá D.C, por valor de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($3.530.217.097) M/CTE, , incluido AIU, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto 2097 "Movilidad Segura y Sostenible", rubro O23011604490000002097, amparado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 775 del 01 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y se entiende notificado en la Audiencia Pública de Adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

(…)."

Muchas gracias a todos por participar y de esta forma damos por cerrada la Audiencia de Adjudicación.

16. **<u>Cierre de la audiencia.</u>**

Toma el uso de la palabra la abogada Janette Luna quien manifiesta: "Con esto damos por terminado los quince puntos que corresponden al orden del día de la presente audiencia de adjudicación. Como punto dieciséis Cierre de la Audiencia, agradecemos a todos su asistencia y participación. Muchas gracias a todos muy amables."

LINK AUDIO DE LA AUDIENCIA:

https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/personal/janette_luna_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjanette%5Fluna%5Fgobiernobogota%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones%2FAudiencia%20Efectiva%20de%20Adjudicaci%C3%B3n%20Malla%20Vial%202024%2D20241223%5F090750%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E9f9ebee4%2D4269%2D4357%2Da9be%2Df7523011cedf